



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00357-00.

Confirmación. 169336.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Incorporar a los autos las diligencias realizadas por la parte actora para efectos de la notificación de la orden de pago a la pasiva con resultados negativos y tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad.

2. Oficiar a la entidad promotora de salud Capital Salud E.P.S., para que se sirva informar a este Despacho las direcciones de trabajo y/o residencia del demandado, que aparezcan en sus bases de datos. Secretaría proceda de conformidad, indicando en la comunicación el nombre y número de documento del demandado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 4° del artículo 43 en concordancia con el parágrafo 2° del 291 del Código General del Proceso.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 37 Hoy 9 de septiembre de 2021 El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9636b3961ccaa918381683d79e8c2c37a4b698b13a758e99fd8240bce309bb3

Documento generado en 07/09/2021 10:38:19 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>